



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 06 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 20:06:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002253-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 5 de diciembre del 2024, presentada por el magistrado Rey Elmori Ayala Aguilar, juez del Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. - Mediante el documento del visto, el magistrado Rey Elmori Ayala Aguilar, juez del Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso personal por horas desde las 10:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. del 10 de diciembre del 2024 para asistir al examen de selección de jueces supernumerarios del distrito judicial de Ancash, convocatoria N° 002-2024-CSJAN-PJ, debido a que tiene la condición de apto para rendir dicha evaluación. Asimismo, a fin de no afectar el normal funcionamiento del despacho judicial que dirige, solicita se le autorice intervenir en las audiencias programadas en dicha fecha.

Tercero. - A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 22 de abril de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada".

Cuarto. - Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, se establezca que: "Los servidores, en casos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo”.

Quinto.- En tal contexto, se advierte que el magistrado Rey Elmorí Ayala Aguilar, solicita permiso personal -sin goce de remuneraciones- desde las 10:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. del 10 de diciembre del 2024, lo cual resulta atendible, considerando las razones personales que lo motivan y al ser amparado por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder permiso sin goce de remuneraciones al magistrado antes mencionado, desde las 10:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. del 10 de diciembre del 2024.

Sexto. - Por otra parte, respecto a la autorización solicitada por el magistrado recurrente para que intervenga en las audiencias programadas en el Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash; este despacho deberá amparar tal pretensión de forma excepcional y autorizar su intervención por el 10 de diciembre del 2024, fuera del horario comprendido en el permiso otorgado en la presente resolución de tal manera que se evite dilaciones en la administración de justicia y/o perjuicios procesales.

Séptimo. - Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 10:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. del 10 de diciembre del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Declarar procedente** la solicitud presentada por el magistrado Rey Elmorí Ayala Aguilar, juez del Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede permiso** sin goce de remuneraciones al referido magistrado, **desde las 10:30 a. m. hasta las 12:30 p. m.** del 10 de diciembre del 2024.

Artículo Segundo. - **Autorizar de forma excepcional** la intervención del magistrado Rey Elmorí Ayala Aguilar, juez del Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias programadas para el 10 de diciembre del 2024 en el juzgado que preside.

Artículo Tercero. - **Encargar** el Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desde las 10:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. del 10 de diciembre del 2024, a la magistrada Milagros del Rosario Urtecho Villanueva, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Ocros (JIP) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, *con reciprocidad en casos similares*.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Cuarto. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

